



## Asamblea General

Distr. general  
8 de febrero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 176 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/711)]

#### **55/237. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, relativa al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea,

*Reconociendo* que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a operaciones de esa índole,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que

<sup>1</sup> A/55/666.

<sup>2</sup> A/55/688.

aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea;

3. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

4. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

5. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

6. *Pide* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión y, a tal fin, le pide que agilice la aplicación del sistema de control de los bienes de todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/1 A, de 15 de octubre de 1997;

7. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

8. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

9. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

10. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el establecimiento y el funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 por una suma no superior a 150 millones de dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (148.220.200 dólares en cifras netas), que incluye la suma de 50 millones de dólares en cifras brutas (49.715.100 dólares en cifras netas) autorizada por la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, y los gastos relacionados con el envío de equipos de reconocimiento y enlace a la zona de la Misión, y pide al Secretario General que establezca una cuenta especial para la Misión;

11. *Decide*, como medida especial, prorratar entre los Estados Miembros la suma de 102.192.982 dólares en cifras brutas (100.980.428 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 15 de marzo de 2001, con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1° de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de

11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, 52/230, de 31 de marzo de 1998, y 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y aplicando la escala de cuotas para el año 2000<sup>3</sup> a una parte de esa suma, a saber, la cantidad de 68.421.052 dólares en cifras brutas (67.609.214 dólares en cifras netas), correspondiente al período que ha de terminar el 31 de diciembre de 2000, y la escala de cuotas para el año 2001<sup>4</sup> al resto, a saber, la cantidad de 33.771.930 dólares en cifras brutas (33.371.214 dólares en cifras netas), correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de marzo de 2001;

12. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 11 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.212.554 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 31 de julio de 2000 y el 15 de marzo de 2001, de los cuales 811.838 dólares corresponden al período que ha de terminar el 31 de diciembre de 2000 y el resto, a saber, 400.716 dólares, corresponde al período comprendido entre el 1° de enero y el 15 de marzo de 2001;

13. *Decide además*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.807.018 dólares en cifras brutas (47.239.772 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2001, a razón de 13.596.491 dólares en cifras brutas (13.435.164 dólares en cifras netas) por mes, con arreglo al procedimiento establecido en la presente resolución y mediante la aplicación de la escala de cuotas para el año 2001<sup>4</sup>, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 15 de marzo de 2001;

14. *Decide que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 567.246 dólares, aprobados para la Misión respecto del período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2001;

15. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea la suma adicional de 9.190.200 dólares en cifras brutas (8.741.600 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, que se prorrateará entre los Estados Miembros, como medida especial, con arreglo al procedimiento establecido en la presente resolución y aplicando la escala de cuotas para el año 2000<sup>3</sup> a una parte esa suma, a saber, 4.595.100 dólares en cifras brutas (4.370.800 dólares en cifras netas), que es la cantidad correspondiente al período que ha de terminar el 31 de diciembre de 2000, y la escala de cuotas para el año 2001<sup>4</sup> al resto, a saber, 4.595.100 dólares en cifras brutas (4.370.800 dólares en cifras netas), correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2001;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra*, las partes que les correspondan, en el Fondo de

<sup>3</sup> Véanse las resoluciones 52/215 A y 54/237 A.

<sup>4</sup> Véase la resolución 55/5 B, anexo II.

Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 448.600 dólares, aprobados para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, de los cuales 224.300 dólares corresponden al período que ha de terminar el 31 de diciembre de 2000 y el resto, a saber, 224.300 dólares, corresponde al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2001;

17. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

18. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

19. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

20. *Decide* mantener en examen, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*89a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 2000*